regulares están obligados en la fiesta del Corpus á acompañar al Santísimo á la vuelta hasta la iglesia matriz y permanecer en la misma hasta la bendición. (S. R. C., 10 de Marzo de 1895.)*

1917. Se ha de notar que hay comunidades, congregaciones, hermandades y también iglesias que tienen indulto pontificio, unas veces temporal y otras perpetuo, para exponer públicamente el Santísimo en ciertos días y en ciertos casos sin licencia del Obispo (decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 24 de Noviembre de 1691). Claro es que el Papa que puso esa condición de pedir licencia al Diocesano, la puede quitar, y el Obispo en ese caso está en su derecho, exigiendo que se le presente el indulto apostólico; pero mientras se observen sus cláusulas, no puede suspenderle, si no hay abusos: *quia quod a superiori conceditur, non potest ab inferiori denegari.*

La exposición privada se puede hacer por una causa *privada*, como por la salud de un enfermo, por el feliz éxito de una navegación, de un negocio, etc. Para esta exposición no se necesita la licencia del Obispo. La exposición privada se hace sin sacar el copón del sagrario: se abre la puertecita y se levanta la cortina del sagrario, pero el copón debe estar cubierto, de modo que no se vea la hostia consagrada (decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 31 de Mayo de 1642). Los dominicos, al menos en España, exponen el Santísimo de esta manera todas las semanas para hacer la *renovación*. Se hace en la Misa conventual *(por lo común* el jueves, si no es día festivo). Cuando hay exposición privada del Santísimo, han de estar encendidas seis velas, por lo menos (decreto de 15 de Marzo de 1698). El diácono que baja el Santísimo de su trono debe tener puesta la estola. Si el Santísimo está en el mismo altar, no es necesario que se ponga la palia ó humeral el diácono que le lleva; pero le debe poner cuando le traiga de otro altar (decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 16 de Diciembre de 1828).

Por no alargarme demasiado, omito otras muchas cosas que á los sacerdotes les conviene saber, remitiéndome á los autores que tratan de propósito esta materia. Véase á Scavini, en el último tomo de su *Teología Moral*, al P. Mach, en su *Tesoro del sacerdote*, y sobre todo al muy erudito Herdt, en su Indice, palabras *Expositio Sanctissimi Sacramenti* y *Benedictio cum SSmo. Sacramento*, en los números que allí se citan.

PARTE SEGUNDA

De la Eucaristía considerada como sacrificio.

1918. En el núm. 592 se explicó la definición del sacrificio en general. En el núm. 593 se probó que es de derecho natural que se ofrezcan sacrificios á Dios. En el núm. 594 se probó que en la ley de gracia no hay más sacrificio que el de la Misa.

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO

De la división del sacrificio.

1919. Antes de tratar del sacrificio de la Misa en particular, para que los jóvenes estudiantes tengan una breve noción de las especies de sacrificios que hubo en los diferentes estados de la Iglesia, se ha de notar que el sacrificio se puede dividir: 1.°, por razón de su *origen;* 2.°, por razón de su *forma;* 3.°, por razón de su *materia;* 4.°, por razón de su *fin.*

El sacrificio, por razón de su *origen*, se divide en sacrificio de la ley *natural*, de la ley *escrita*, y de la ley de *gracia*.

Es indudable que en la ley natural hubo sacrificios, porque el sacrificio es un reconocimiento de la *suprema excelencia* y *supremo dominio* de Dios: de aquí es, como se probó en el número 593: 1.°, que *todos los hombres* están obligados por derecho natural á ofrecer sacrificios á Dios; 2.°, que aunque veneramos á los Santos con culto de dulía, y á la Santísima Madre de Dios con culto de hiperdulía, pero como el *sacrificio* incluye el culto de latría, no se puede ofrecer *sino á Dios*: «Aliquid est quod *soli Deo* exhibetur, scilicet, sacrificium,» dice Santo Tomás (2.ª 2.ᵉ, q. 84, art. 1, ad 1.ᵘᵐ); 3.°, el Santo dice también que en la ley natural «homines nulla lege *exterius data*, sed solo interiori instinctu movebantur ad Deum colendum; *ex interiori instinctu determinabatur eis quibus rebus sensibilibus* ad Dei cultum uterentur» (3.ª p., q. 60, art. 5 ad 3.ᵘᵐ); 4.°, el Santo añade: «Adam et Isaac, sicut et alii justi, Deo sacrificium obtulerunt secundum sui temporis congruentiam» (2.ª 2.ᵉ, q. 85, art. 1 ad 2.ᵘᵐ), aunque alguna vez Dios designaba la víctima ó el sacrificio; como cuando mandó á Abraham que le inmolase en holocausto á su hijo Isaac (Génesis, capítulo 22, v. 12).

En la ley escrita se hace mención de muchos y muy diversos sacrificios mandados por Dios.

En la ley de gracia todos los sacrificios antiguos fueron abrogados, y los sustituyó el sacrificio cruento que Jesucristo ofreció en la Cruz, el cual se renueva diariamente de un modo incruento en el sacrificio de la Misa, como lo había profetizado Malaquías: «Non est mihi voluntas in vobis (judæis), dicit Dominus exercituum; et munus non suscipiam de manu vestra. *Ab ortu enim solis usque ad occasum* magnum est nomen meum in gentibus; et *in omni loco sacrificatur et offertur nomini meo oblatio munda.*» (Capítulo 1, versículos 10 y 11.) En cuyas palabras usa Malaquías del verbo en tiempo presente por el futuro.

1920. El sacrificio, por razón de

la *materia*, se llamaba *hostia* ó *víctima* en la ley antigua, cuando se ofrecían animales. Cuando se ofrecían cosas inanimadas, si éstas eran líquidas, como aceite, vino, sangre, se llamaba *libación* ó *libamen*. Si no eran líquidas, como frutos, sal, incienso, se llamaban *inmolaciones*.

El sacrificio, por razón de la *forma* ó *modo de ofrecerse*, se llamaba *holocausto*, cuando la *cosa ofrecida* se quemaba *toda* en honor de la suprema excelencia de Dios. Se llamaba *hostia pro peccato*, cuando una parte de la cosa ofrecida se quemaba en honor de Dios; otra parte la comían los sacerdotes en el atrio del templo, para significar que Dios perdonaba los pecados, interviniendo el ministerio de los sacerdotes, y por esto dijo el profeta Oseas (cap. 4, v. 8): *Sacerdotes peccata populi mei comedent.*

Cuando se ofrecían sacrificios en agradecimiento de los beneficios recibidos, ó por la salud ó prosperidad de los que los ofrecían, se llamaban *hostia pacífica*. La *ofrenda* de esta clase de sacrificios se dividía en tres partes: una parte se quemaba en honor de Dios, otra se destinaba para el uso de los sacerdotes y la otra para los oferentes; significando que la salud de los hombres «procede de Dios por ministerio de los sacerdotes y cooperando los mismos que reciben los beneficios,» y por esto la ofrenda se dividía en las tres partes dichas.

1921. El sacrificio, por razón del *fin*, se divide en *latréutico*; esto es, que se ofrece á Dios en reconocimiento de su suprema excelencia y dominio sobre todas las cosas; *eucarístico*, cuando se ofrece á Dios en acción de gracias por los beneficios recibidos. Estas dos especies de sacrificios las expresó David cuando dijo: «*Tua sunt omnia*, et quod de manu tua accepimus, *dedimus tibi.*» (I Paralipom., capítulo 29, v. 14.) El *propiciatorio* es el que se ofrece para aplacar la indignación de Dios. El *impetratorio* es cuando se ofrece para alcanzar algún beneficio espiritual ó temporal. El *satisfactorio* es el que se ofrece para satisfacer por las penas de los pecados perdonados *quoad culpam.*

ARTÍCULO II

De la naturaleza y del ministro del sacrificio de la Misa.

1922. *P.* Supuesta esta breve explicación de las especies de sacrificios, y lo que se dijo en el núm. 592 sobre la definición del sacrificio en general, se pregunta: ¿Es la Misa verdadero sacrificio?

R. Es de fe que en la Misa se ofrece á Dios un sacrificio propio y verdadero. He aquí la definición dogmática del Tridentino: «Si quis dixerit in Missa non offerri Deo verum et proprium sacrificium; aut quod offerri non sit aliud quam nobis Christum ad manducandum dari, anathema sit.» (Ses. 22, can. 1.)

1923. *P.* ¿Cómo se define el sacrificio de la Misa?

R. «Sacrificium solemne, in quo Christus Dominus offertur Deo Patri sub speciebus panis et vini consecratis, in honorem supremæ excellentiæ, super aram altaris a sacerdote cum debita solemnitate.»

P. ¿El sacrificio de la Misa es distinto del sacrificio que Jesucristo ofreció en la Cruz?

R. Sustancialmente, uno mismo es el sacrificio de la Misa y el que Jesucristo ofreció en la Cruz, si bien se diferencian accidentalmente. He aquí las palabras del Catecismo Romano: «*Unum et idem sacrificium* esse fatemur, et haberi debet, quod in Missa peragitur, et quod in Cruce oblatum est; quemadmodum una est, et eadem hostia, Christus, videlicet, Dominus noster, qui se ipsum in ara Crucis semel tantummodo cruentum immolavit. *Neque enim cruenta et incruenta hostia duæ sunt hostiæ, sed una tantum*; cujus sacrificium, postquam Dominus ita præcepit: *Hoc facite in meam commemorationem* (Lucæ, cap. 22, v. 19), in Eucharistia *quotidie instauratur.*» (Part. 2.ª, *De Euchar.*, cap. 4, núm. 76.)

1924. *P.* ¿De cuántas partes consta el sacrificio de la Misa?

R. Las principales son tres: oblación, consagración y sunción.

La oblación menos solemne se hace en el *ofertorio*; la más solemne se hace después de la *consagración*, cuando se dice: *Unde et memores... offerimus præclaræ majestati tuæ*, etc. La consagración se hace cuando se pronuncian las palabras de la forma de la consagración del pan y del vino.

La sunción es cuando el celebrante consume las dos especies sacramentales.

P. ¿En qué acción de la Misa consiste la esencia del sacrificio de la Eucaristía?

R. Están del todo anticuadas las opiniones de los que decían que la esencia del sacrificio de la Misa consiste en la elevación de la hostia y el cáliz consagrados, ó en la fracción de la hostia, ó en la mixtión de la partícula consagrada con las especies sacramentales del *sanguis*. Estas acciones son puramente litúrgicas, de ordenación meramente eclesiástica.

Es también doctrina corriente hace mucho tiempo que ni la oblación que se hace en el ofertorio, ni la que se hace después de la consagración en la oración *Unde et memores... offerimus*, etc., pertenecen á la *esencia* del sacrificio de la Misa. Soto y algunos otros autores la creyeron esencial, porque les parecía que de otro modo no se verificaba el ofrecimiento de la víctima; así opina el Sr. Sánchez en su *Teología Moral* (trat. V, punto 1, núm. 2), donde dice así: «*Nosotros opinamos* que *la esencia del sacrificio* no consiste en ninguna de estas cosas sólo, sino en *todas tres á la vez*... (oblación, consagración y sunción). En efecto, sin la consagración el pan y el vino no se convierten en el cuerpo y sangre de Cristo...; *sin la oblación, aunque haya consagración, no hay ofrecimiento.*»

Esta opinión está *en el día* abandonada por todos los teólogos y moralistas. La oblación del ofertorio y la de la oración *Unde et memores* no se hace *en nombre y persona de Cristo*, como aparece evidentemente de su contexto. La primera la hace el sacerdote en su propio nombre: *Quam tibi offero*, y la segunda en su nombre y en el de la Iglesia: *Unde et memores nos servi tui, sed et plebs tua sancta*, ejusdem Christi Filii tui Domini nostri... *offerimus*, etc. La oblación del ofertorio no se hacía en los primitivos tiempos, y no se halla en la liturgia antigua, como lo testifican Suárez (disp. 75, sect. 2.ª et 3.ª), los Salmaticenses (tract. V, *De Missæ sacrif.*, cap. 1, punct. 2, dub. unic., núm. 16), Billuart (*De Eucharistia*, diss. 8.ª, art. 2). Tampoco consta que la Iglesia hiciese siempre la segunda oblación, como muy bien dicen Suárez y los Salmaticenses; por el contrario, como dice Gotti citando á San Gregorio, «Apostoli sacrificantes, *ea non semper usi sunt*; nonnumquam enim, urgentibus temporis angustiis, consecrationi *solum* orationem Dominicam adhibebant.» (Tract. VIII, q. 1.ª, dub. 2, *dico* 1.)

Por último, cuando el sacerdote tiene que repetir la consagración del pan y del vino, por haber observado, después de haber sumido el cáliz, que, en lugar de vino, se había puesto agua, la Iglesia manda que se pongan nuevamente hostia y vino, que se consagren inmediatamente, y que, comenzando en el *Qui pridie*, se suman sin detención, y no hace mención de oblación alguna, como notan sabiamente los autores; y añaden también, discretamente, que cuando en la Sagrada Escritura se hace mención circunstanciada de la institución de